



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2012-MPH/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero del 2012, la Moción de Orden del Día presentada por la Regidora Dina Mendoza Pumahuallcca, sobre suspender el debate y tratamiento del proyecto de Ordenanza Municipal sobre Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros y carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en el distrito de Ayacucho, y otros, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme lo señala el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el pleno del Concejo Municipal ha debatido la Moción de Orden del Día presentada por la Regidora Dina Mendoza Pumahuallcca, por el cual solicita suspender el debate y tratamiento del proyecto de Ordenanza Municipal sobre Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros y carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en el distrito de Ayacucho, y otros. Sostiene la Moción, que conforme lo señala el artículo 8 del Decreto Supremo N° 043-2003-MTC, el Plan de reordenamiento señalado en el Decreto Supremo N° 032-2003-MTC, debe sustentarse necesariamente en un estudio técnico económico, en base al cual se determina las necesidades de viaje de la población y la oferta de servicios requerido, debiendo considerar además la capacidad de la vía y la preservación del medio ambiente. De igual forma, el artículo 18 del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y no Motorizados, señala que el Transportador autorizado solo podrá prestar el servicio especial en las vías alimentadoras de ruta, consideradas en el Plan Regulador de Rutas de cada Municipalidad Provincial y las Vías Urbanas que determina la Municipalidad Distrital competente, donde no exista o sea deficiente el servicio de transporte público urbano masivo;

Que, el Pleno del Concejo Municipal habiendo debatido la Moción del Orden del Día, considera necesario contar previamente con el documento del estudio técnico económico en base al cual se determine las necesidades de viaje de la población y la oferta de servicios requeridos, y otros;

Que, conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto en mayoría de los señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR parcialmente la Moción de Orden del Día presentada por la Regidora Dina Mendoza Pumahuallcca. En consecuencia, SUSPENDER el debate y tratamiento del proyecto de Ordenanza Municipal sobre Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en el distrito de Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo máximo de 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución del servicio, para la presentación del Informe Técnico ante el pleno del Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Dirección de Transporte y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTIN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAMANGA

AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS
ALCALDE

